



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-001726273-NEU-POLICIA - NOMBRAMIENTO OFICIALES AYUDANTES CUERPO SEGURIDAD Y PENITENCIARIO-

VISTO:

El EX-2021-001726273-NEU-POLICIA del registro de Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 14/01 “JP”, la Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de la Política Institucional de Capacitación de Personal, resolvió oportunamente actualizar las normas de ingreso en su sistema educativo;

Que en consonancia con ello, a través de la Resolución N° 222/18 “JP”, se aprobó el Proyecto Educativo Institucional para el Departamento Escuela de Cadetes Comisario Inspector Adalberto Staub;

Que mediante Disposición Interna N° 50/21 “DIP” de la Dirección Institutos Policiales, informó la finalización de las actividades académicas y operacionales de formación correspondientes a la “Quincuagésima Cuarta Promoción de Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia del Neuquén” - Ciclo Lectivo 2021;

Que la proyección formativa, tanto académica como operacional, para los ingresantes al Departamento Escuela de Cadetes, fue estimada en un período de dos (2) años, ya sea con carácter de internado o mixto;

Que en virtud de haberse dado continuidad, el personal policial que transitó este proceso de formación dentro de dicho período, alcanzó satisfactoriamente los objetivos propuestos a nivel institucional, habiéndose formado como personal superior, quienes ostentarán la jerarquía de Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia del Neuquén, Cuerpo Seguridad y Penitenciario;

Que conforme el objeto del Curso de Nivelación y la sanción de la Ley 2408/02, corresponde reubicar al personal referido por haber cumplido y aprobado el curso como Oficiales Ayudantes de los Cuerpos de Seguridad, escalafón General y Penitenciario escalafón Custodia;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; y el organismo de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio de Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE sesenta y dos (62) cargos categoría KS-1 de la JUR 02 - SA D – URP 01 – ACE 001 – FIN 02 – FUN 01 – SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 003 – FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente, en sesenta y dos (62) cargos categoría JS-1.

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE un (1) cargo categoría GS-2 de la JUR 02 – SA D – URP 01 – ACE 001 – FIN 02 – FUN 01 – SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 003 – FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente, en un (1) cargo categoría JS-1.

Artículo 3°: CONVIÉRTANSE once (11) cargos categoría KS-1 de la JUR 02 – SA D – URP 03 – PRG 36 – FIN 02 – FUN 01 – SFUN 00 – INC 01 – PPAL 10 – PPAR 00 – SPAR 003 – FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente, en once (11) cargos categoría JS-1.

Artículo 4°: REENCASÍLLANSE con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2022, al personal comprendido en el IF-2021-01782114-NEU-LEGAL#MG que forma parte del presente decreto, en la jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) Cuerpo Seguridad – Escalafón General, de la Planta Permanente, cuyo gasto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	ACE	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FuFi
02	D	01	001	02	01	00	01	10	00	003	1111

Artículo 5°: REENCASÍLLANSE con efectividad a las cero horas del día 1° de enero de 2022, al personal comprendido en el IF-2021-01782062-NEU-LEGAL#MG que forma parte del presente decreto, en la jerarquía de Oficiales Ayudantes (JS-1) Cuerpo Penitenciario – Escalafón Custodia, de la Planta Permanente, cuyo gasto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FuFi
02	D	03	36	02	02	00	01	10	00	003	1111

Artículo 6°: A través de la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

